

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

CORPORATIVO PEREZ Y PEREZ LTDA.
RUT Nº 76.010.996-7
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras.-

FOLIO 77311088944-11

SANTIAGO, 31/08/2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex Nº _77311003483__ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 29 de Agosto de 2011, presentado por don Mónica Pérez Velásquez, RUT Nº 21.132.741-3 en representación legal de **CORPORATIVO PEREZ Y PEREZ LTDA., RUT Nº 76.010.996-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Santa Rosa Nº 59, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle: **IRARRAZAVAL Nº 5662, local 1, comuna de ÑUÑO A;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
ROYAL	9500 ML	2052780	196111	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **TECLA +%;** **TECLA -%;** **COUPON;** **RETURN;** **VOID;** **TECLA CLERK;** **TAX FORCE;** **TAX EXEMPT;** **PO;** **RA;** **SUBTOTAL W/TAX;** **# ST/NS;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Nº Ex. 2163 de fecha 08.06.2011, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A XV DIREC. REG. METROP. STGO. ORIENTE, UNIDAD DE ÑUÑO A
- A doña Mónica Pérez Velásquez, Rep. Legal de
- Corporativo Pérez y Pérez Ltda.
- Santa Rosa N° 59
- Santiago